

# EL SUFRAGIO TRANSNACIONAL EN EL MUNDO

Norberto Emmerich

### Resumen

Alrededor de 115 países garantizan alguna forma de participación política electoral a sus ciudadanos que viven en el exterior, pero solo México y España permiten el voto de sus connacionales en el exterior a nivel subnacional. Por otro lado muchos países otorgan derechos políticos nacionales a los extranjeros que residen en el país, pero su participación política queda acotada a nivel local, ya que solo 4 países otorgan a los extranjeros el derecho al voto en elecciones nacionales: Nueva Zelanda, Malawi, Chile y Uruguay. Llamativamente sólo Nueva Zelanda —entre estos 4 países— permite el voto a sus ciudadanos que residen en el exterior. En líneas generales los derechos de voto a los expatriados son más comunes que los derechos extranjeros residentes. La participación electoral transnacional es un mecanismo de incorporación a la vida institucional del país que a menudo no va más allá de ese plano simbólico, aunque el proceso democrático implica la posibilidad de una “mínima garantía de influir y poder determinar el resultado de una elección”. Sin embargo en casi todo el mundo el asunto del voto transnacional continúa siendo un “expediente sin resolver”.

*Palabras clave:* voto transnacional, voto en el extranjero, voto de los extranjeros, expatriados.

En el año 2006 los italianos elegían entre Romano Prodi y Silvio Berlusconi. Los primeros resultados arrojaron un empate técnico entre los dos candidatos. Al día siguiente llegaron los votos de los emigrados italianos y Romano Prodi ganó esas elecciones con 25.000 votos aportados por los italianos residentes en el exterior. Prodi obtuvo 49,81% y Berlusconi 49,74%, el voto en el exterior hizo la diferencia. Y algo similar acaba de suceder en Asturias, donde el voto de los residentes en el exterior decidió la votación a favor de una coalición

### Abstract

Near 115 countries in the world guarantee some form of electoral political participation for its citizens living abroad, but only Mexico and Spain allow the vote of their citizens abroad at the subnational level. On the other hand, many countries grant political rights to foreign nationals residing in the country, but political participation is locally bounded, since only 4 countries give foreigners the right to vote in national elections: New Zealand, Malawi, Chile and Uruguay. Interestingly only New Zealand, among these 4 countries, allowing the vote to citizens who reside abroad. Overall voting rights to expatriates are more common than foreign residents rights. Transnational electoral participation is a mechanism of incorporation into the institutional life of the country that often goes beyond the symbolic level, though the democratic process implies the possibility of a “minimum guarantee of influence and determine the outcome of an election”. However, in most people the issue of transnational voting remains a “case unsolved”.

*Keywords:* transnational voting, voting abroad, alien voting, expatriates.

de izquierda, consagrando presidente al socialista Javier Hernández.

Alrededor de 115 países garantizan alguna forma de participación política electoral a sus ciudadanos que viven en el exterior, pero solo México y España permiten el voto de sus connacionales en el exterior a nivel subnacional. Por otro lado muchos países otorgan derechos políticos nacionales a los extranjeros que residen en el país, pero su participación política queda

acotada a nivel local, ya que solo 4 países otorgan a los extranjeros el derecho al voto en elecciones nacionales: Nueva Zelanda, Malawi, Chile y Uruguay.

Llamativamente sólo Nueva Zelanda –entre estos 4 países- permite el voto a sus ciudadanos que residen en el exterior. Los derechos de voto a los expatriados son más comunes que los derechos a los no ciudadanos (extranjeros) residentes. Leticia Calderón Chelius dice que si bien cada voto cuenta, y de ahí la importancia de que voten, el mayor peso del voto transnacional es simbólico ya que manifiesta el hecho de que “las naciones dejaron de ser hace tiempo una geografía acotada y “donde está un nacional de cada país, la patria se extiende”.

Por eso es cada vez más frecuente la imagen de ciudadanos extranjeros votando en las elecciones de su país de origen, imágenes que remiten a una ampliación de la norma democrática internacional. Pero siguen persistiendo resistencias importantes, como son el caso de Chile y Uruguay, donde el voto en el exterior sigue sin aprobarse pese a la vigencia del régimen democrático y a la demanda de los ciudadanos por el ejercicio de este derecho.

Cuando hay reformas, éstas suelen obedecer a razones de coyuntura política de cálculo electoral, un factor que con frecuencia “resulta determinante en la regulación del sufragio en el extranjero”. El argumento principal en contra de voto en el extranjero deriva de la posición tradicional republicana que sostiene que sólo los ciudadanos que están presentes en el territorio y que serán afectados por las consecuencias de su voto deben tener derecho al voto. Por razones de representación, la residencia ha sido durante mucho tiempo un criterio esencial para determinar quién tiene derecho a votar, junto con la edad y la ciudadanía.

A pesar de lo que se afirme sobre la globalización, el voto sigue firmemente anclado en la residencia, y la ciudadanía (y en consecuencia el Estado) sigue pensándose en base a criterios territoriales. El extranjero que vive en la localidad sólo vota autoridades de la localidad, el emigrante que vive en el exterior solo vota autoridades que no sean de la localidad. Las excepciones son excepcionales.

La participación electoral desde el extranjero es un mecanismo de incorporación de la diáspora a la vida institucional del país de origen que a menudo no desborda ese plano simbólico, aunque el proceso demo-

crático implica la posibilidad de una “mínima garantía de influir y poder determinar el resultado de una elección”. Sin embargo en casi todo el mundo el asunto del voto exterior continúa siendo un “expediente sin resolver”.

Varios países han tomado medidas para incorporar estratégicamente a sus poblaciones de la diáspora dentro de sus comunidades políticas imaginadas. Los programas culturales, sociales o económicos a favor de los emigrantes son relativamente sencillos y acarrear poca controversia, es poco frecuente y políticamente incorrecto esgrimir argumentos principistas contra ellos.

Sin embargo, el derecho a voto de los emigrantes, que hace a uno de los derechos fundamentales de la ciudadanía y plantea cuestiones de carácter filosófico político, encuentra más oposiciones. Extender el derecho de elegir el gobierno a las personas que no están sujetos a todas las decisiones de ese gobierno porque tienen su residencia permanente en el extranjero, y en algunos casos han adquirido otras nacionalidades, plantea una oposición considerable. Quienes defienden el derecho al voto de los expatriados interpretan que la negativa implica impedir la ciudadanía plena y por lo tanto, cuestionar su identidad como miembros de la comunidad nacional.

Llamativamente, la participación de los emigrantes en las elecciones no se limita a las democracias liberales. En noviembre de 2005 el rey de Marruecos anunció que los emigrantes podrían participar en las elecciones marroquíes de 2007, como resultado de años de intensa campaña por el sufragio de los emigrantes marroquíes. El carácter simbólico del derecho al voto quedó así expresado ya que Marruecos sigue siendo una monarquía cuasi-absoluta y no se toman decisiones importantes sin la participación del Rey.

Aunque la democracia prometió ocupar todos los espacios en que se toman decisiones obligatorias para el conjunto social, no ha cumplido esa promesa. El ciudadano tiene espacios limitados donde puede participar en las decisiones. Los migrantes están dentro de estas “promesas incumplidas” de la democracia.

.....



**Norberto Emmerich**

*Profesor de la Facultad de Estudios para Graduados, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, República Argentina.*

*norberto.emmerich@gmail.com*